



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN, VISIBILIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y a la metodología **“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”**. Se rinde el presente informe el cual comprende el período de Mayo a Agosto de 2014.

De acuerdo con lo definido en la metodología antes citada le corresponde a esta Oficina verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Para la verificación y evaluación se realizaron entrevistas con los responsables de las acciones propuestas en el Plan y se analizaron y evaluaron las evidencias presentadas.

1. VERIFICACIÓN DE LA VISIBILIZACIÓN Y ELABORACIÓN.

- Se cumple con la publicación del Plan en las diferentes páginas web.
- Se elaboró el Plan anticorrupción y de atención a la ciudadanía el cual consta de los documentos “Estrategia de Plan anticorrupción y Atención a al ciudadanía – 2014” y “Cronograma Plan Anticorrupción – 2014”, observándose que se siguió la metodología establecida en “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que se determinaron algunas situaciones que ameritan mejoramiento, para lo cual hacemos las siguientes recomendaciones:

- Es necesario revisar la pertinencia y el impacto de las acciones números 2 y 4 del componente “3. TERCER COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS - PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL” en razón a que de acuerdo con el análisis realizado, no tiene relación directa con el componente en mención o la acción tal como quedó planteada no contribuye de manera relevante al cumplimiento de los objetivos del plan anticorrupción. Realizada la verificación del cumplimiento de estas acciones se determinó que el tema de “Consejo Local de Gobierno” corresponde a una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

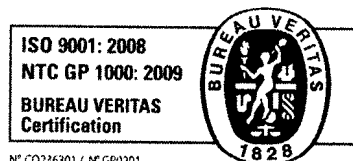
acción interinstitucional, sin temas visibles y de impacto frente a la participación y el control social y la acción 4 determina la organización de la página WEB en los temas de atención a la ciudadanía.

Igual situación se presenta con los componentes "4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA CULTURA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA" y "5. ACCIONES PRIORITARIAS" frente a las actividades 4, 5, 6 y 1, 2 y 3 respectivamente.

- Es pertinente examinar que con las acciones planteadas, realmente se obtendrá el producto definido en el Cronograma, se observa que en algunos casos no es posible identificar la relación entre la acción y el producto, se citan como ejemplo: La acción No. 2 del componente No.1 en la cual la acción se refiere a la efectividad de los controles, mientras que el producto esperado es el análisis de causas; la acción No. 1 del componente No. 3 la acción establece realización de jornadas para la preparación de informes para la rendición de cuentas y el producto definido es la rendición de cuentas, es de anotar que con solo realizar jornadas preparatorias no se garantiza que se realice la rendición de cuentas. la acción 2 del mismo componente establece elaborar plan de acción y el producto el funcionamiento, entre otros.
- Es necesario que se defina un solo responsable para cada acción del Plan, lo que garantizaría que no se diluya la responsabilidad en caso de incumplimientos.
- Se debe revisar la redacción del documento y evitar que en la definición de los productos esperados se definan variables indeterminadas o de medición subjetiva, que sean de difícil verificación, ejemplo: Fortalecido, actualizado, estandarizado, confiables, verificables; en el caso que sea necesario dejarlas se debe definir claramente su forma de verificación.
- Aunque la norma no lo establece, es necesario definir indicadores de medición que permitan validar si con las acciones o estrategias implementadas se están cumpliendo los objetivos y metas del Plan.
- Con radicado No. 20137320264513 de julio de 2013 se conformó el Grupo interdisciplinario que se encargue de realizar el seguimiento al plan de trabajo y facilitar la articulación de la gestión con los líderes de los procesos o directivos responsables de su ejecución y adicionalmente se le asignan 7 funciones; con radicado 201461101819153 de abril de 2014 se modifica la conformación del grupo de trabajo y se modifican las funciones.

Al respecto vale mencionar que:

Edificio Lévano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

En el documento no se definió el responsable o líder del equipo y el reglamento interno o la forma de trabajo del mismo.

Revisadas las actas que evidencia las reuniones realizadas por el Grupo, enero 30, abril 7 y julio 18 de 2014 se observa que no cumple con la mayoría de las "Funciones del equipo de trabajo", no asisten la totalidad de los miembros, no hay evidencia de la designación de delegados, no se hace seguimiento al Plan por lo menos una vez al mes.

Es urgente que el Grupo cumpla con lo definido en los documentos en mención y se dejen las respectivas evidencias, en cada uno de los casos.

1. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Por parte del Grupo Interadministrativo que conformó la Entidad, se hizo seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el Plan en el mes de julio de 2014, en el cual se determinó que de las 24 acciones la mayoría se vienen cumpliendo de acuerdo a lo programado, no obstante lo anterior al respecto, se recomienda revisar y ajustar los objetivos, metas y acciones a la luz del presente informe con el fin de tener un plan que elimine la materialización de los riesgos de corrupción y su impacto en la Entidad.

Realizado el seguimiento al cumplimiento de la acción "Elaborar Plan de Acción para incrementar los Gobiernos Zonales hasta en un 50% de acuerdo a las necesidades que se presenten en las diferentes UPZ", se observa que por las debilidades en la formulación del plan, el seguimiento se hace al producto "Funcionamiento de 12 Gobiernos Zonales" que para la vigencia 2014 realmente son 3.

Frente a dicha acción los auditados no tienen conocimiento que el tema hace parte del Plan anticorrupción y en qué medida le apunta al mismo.

Si bien se construyó un plan de acción 2014 gobiernos zonales, como se mencionó anteriormente la construcción del plan no garantiza que se obtenga el producto "Funcionamiento de los gobiernos zonales".

Por otra parte se observan debilidades en la planeación, ejecución, organización y seguimiento de Plan de acción y por ende en el proyecto de inversión como tal.

No se evidencia formalmente la definición de los roles de cada uno de los actores, la metodología, el cronograma detallado y los responsables, etc. Lo

anterior teniendo en cuenta que el tema es propio de las localidades y se ha venido articulando con otros proyectos del nivel central y a su vez intervienen diferentes Entidades. No obstante lo anterior según lo que se conoció en las diferentes entrevistas el papel de la SDG es el de “Apoyar la implementación” por lo que mal podría dejar como producto el “Funcionamiento de los Gobiernos Zonales”, adicionalmente, no se evidencia cual es el alcance del apoyo.

La organización de la documentación se encuentra dispersa, no obedece a una serie definida en la tabla de retención documental, en las carpetas se encuentran actas con las firmas de los participantes y algunas descripciones de lo tratado, pero no hay un informe por cada proceso en el que se indique el grado de avance, y se mida el incremento de la participación y el control social así como la calidad de los mismos, entre otros aspectos relevantes. Si bien el documento guía de implementación tiene definidas algunas de las situaciones expuestas en la ejecución no se logra evidenciar que se agoten las etapas allí establecidas y el resultado de las mismas.


En lo que respecta al proyecto de inversión 963 “Promoción de la transparencia , la probidad, el control social y la lucha contra la corrupción” Se observa que una de las metas del proyecto es la implementación del Plan anticorrupción y atención a la ciudadanía y a su vez una acción del Plan es la de ejecutar las acciones del proyecto, es decir el proyecto está **contenido** en el plan y el plan en el proyecto situación que es improcedente, por lo anterior se hace necesario revisar, definir y ajustar el aporte del proyecto de inversión frente al plan anti corrupción.

Es necesario revisar las acciones que se están reportando frente al cumplimiento de la meta No. 1, máxime si tenemos en cuenta que la Política anticorrupción aún no está definida.

Se debe definir claramente en la formulación o planeación del proyecto, a que corresponden las magnitudes programadas de tal forma que se pueda medir el grado de avance de la meta del proyecto con un criterio objetivo. Según el “INFORME EJECUTIVO – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004” se tiene avance del 50%.

Es necesario unificar la terminología de los documentos y conservar la uniformidad al nombrarlos.

Teniendo en cuenta que la revisión realizada por la oficina de control interno es de forma selectiva y aleatoria es necesario que se revise la totalidad del plan y se realicen los ajustes teniendo en cuenta las recomendaciones dadas.

 Durante la auditoría

se conoció que se está elaborando



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

el plan anticorrupción por cada Alcaldía Local, al respecto vale mencionar que no se encuentra formalmente establecida esta decisión, ni el respectivo análisis y evaluación que la sustente, situación que debe ser evaluada si tenemos en cuenta que la norma establece que cada entidad elaborara anualmente una estrategia... : **“Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** *Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano*”, y las Alcaldías Locales son dependencia de la SDG, que si bien hay que involucrarlas en todo el proceso, por el solo hecho de administrar recursos no define que se tenga que hacer un plan para cada área o dependencia que administre recursos.


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Eulín Avendaño Torres.

Edificio Lévano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA

